

# GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

**Resolución** de 12 de septiembre de 2017

*de la Consejería de Educación y Cultura por la que se resuelve la convocatoria de personal aspirante a desempeñar plazas de inspectores e inspectoras accidentales, en régimen de comisión de servicios.*

## RESOLUCIÓN

### ANTECEDENTES DE HECHO

**Primero.** Por Resolución de 17 de marzo de 2017, de la Consejería de Educación y Cultura, se establece el procedimiento para la elaboración de las listas de aspirantes a desempeñar plazas de inspectores e inspectoras accidentales derivados del procedimiento selectivo para acceso en el Cuerpo de Inspectores de Educación convocado por Resolución de 14 de septiembre de 2016 (BOPA del 22).

**Segundo.** Mediante Resolución de 21 de agosto de 2017 de la Consejería de Educación y Cultura se publican las listas definitivas de aspirantes a desempeñar plazas de inspectores e inspectoras accidentales derivados del procedimiento selectivo para acceso en el Cuerpo de Inspectores de Educación convocado por Resolución de 14 de septiembre de 2016.

**Tercero.** Por Resolución de 29 de agosto de 2017 de la Consejería de Educación y Cultura por la que se convoca al personal aspirante a desempeñar plazas de inspectores e inspectoras accidentales, en régimen de comisión de servicios, se publican:

- 1 plaza vacante para aquellas personas que tengan acreditados servicios en centros que impartan enseñanzas de educación infantil y/o educación primaria así como en equipos de orientación educativa y centros de educación especial.
- 1 plaza vacante para aquellas personas que tengan acreditados servicios en centros que impartan educación secundaria obligatoria y/o bachillerato.
- 2 plazas para personas que tengan acreditados servicios en centros que impartan educación secundaria obligatoria y/o bachillerato, para sustitución de funcionarios de carrera con reserva de plaza.

**Cuarto.** Finalizado el plazo establecido en la citada Resolución de 25 de agosto de 2017, procede

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Es competente para la resolución del presente expediente el Consejero de Educación y Cultura, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 6/2015, de 28 de julio, del Presidente del Principado de Asturias, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma y en el Decreto 65/2015, de 13 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Educación y Cultura, así como en el artículo 21.4 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo de Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias.

### RESUELVO,

**Primero.** Adjudicar las plazas convocadas a las personas que figuran a continuación:

# GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Plaza	Persona asignada
Plaza vacante para quienes tengan acreditados servicios en centros que impartan enseñanzas de educación infantil y/o educación primaria así como en equipos de orientación educativa y centros de educación especial	08850361F – Cabezas Pisón, Miguel
Plaza vacante para quienes tengan acreditados servicios en centros que impartan educación secundaria obligatoria y/o bachillerato.	25673707A – Baez Villa, Cristina
Plazas para quienes tengan acreditados servicios en centros que impartan educación secundaria obligatoria y/o bachillerato, para sustitución de funcionarios de carrera con reserva de plaza.	07990561Q – Fernández Roldán, Alvaro 44254029M – García Machado, Carlos Javier

**Segundo.** Publicar la adjudicación de destinos establecida en el punto primero en el portal educativo: [www.educastur.org](http://www.educastur.org).

**Tercero.** Las personas adjudicadas en las plazas de funcionarios de carrera con reserva de plaza, en el caso de incorporación de los titulares cesarán por el orden inverso al que figuran en la Resolución de 21 de agosto de 2017.


En el caso del personal funcionario de carrera procedente de otra administración educativa, la adjudicación del destino en comisión de servicios está condicionada a la conformidad de la administración educativa de origen.

**Cuarto.** Los efectos de los nombramientos para las plazas asignadas será del 1 de octubre de 2017.

**Quinto.** La formalización de la toma de posesión se realizará el día 2 de octubre de 2017 de acuerdo con las instrucciones que se publiquen en el portal educativo [www.educastur.org](http://www.educastur.org).

Este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Consejería en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias y en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y sin perjuicio de que personas interesadas puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

**EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN Y CULTURA  
POR DELEGACIÓN RESOLUCIÓN DE 2 DE OCTUBRE DE 2015 (BOPA DEL 10 DE OCTUBRE)  
EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL DOCENTE Y PLANIFICACIÓN EDUCATIVA**



**ROBERTO SUÁREZ MALAGÓN**